

LA SERENA, 25 JUN 2026

DECRETO N° 2053 /

VISTOS:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 23 de junio de 2026, suscrito por el representante de Igualdad Plena IV Región; el of. int. ord. N° 07/796, de fecha 23 de junio de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de la comisión de subvenciones de fecha 22 de junio de 2026; el certificado N° 03, de fecha 22 de junio de 2026, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1443, de fecha 22 de junio de 2026; la solicitud de la organización Igualdad Plena IV Región, de fecha 12 de mayo de 2026; la Ordenanza N° 18, de fecha 1 de abril de 2026, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de mayo de 2026, se recibe en esta Municipalidad la solicitud de la organización Igualdad Plena IV Región, rol único tributario N° 65.105.863-5, por un monto total de \$6.230.000, para el desarrollo de la actividad denominada "Carnaval de la Diversidad 2026", el día 27 de junio de 2026.

2.- Que, según consta en el acta de la comisión de subvenciones, ésta acordó en la reunión realizada con fecha 22 de junio de 2026, aprobar la entrega de la suma de \$4.400.000, para el desarrollo del "Carnaval de la Diversidad 2026". Que, con fecha 22 de junio de 2026, en la sesión ordinaria del Concejo comunal N° 1443, se aprobó por mayoría el otorgamiento de la subvención propuesta por la comisión, según consta en el certificado N° 03, de igual fecha, del Secretario Municipal.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza N° 18, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en lo que interesa, el convenio suscrito por la organización deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, acto administrativo que también otorgará la subvención, el que será elaborado por la Dirección Asesoría Jurídica, en cuya distribución deberá considerarse la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Participación Ciudadana.

DECRETO:

1. **OTORGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del Concejo comunal, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1443, de fecha 22 de junio de 2026:

Institución, Rut y dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones y/o Registro Civil	Inscripción registro de personas jurídicas receptoras de transferencias y fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
Igualdad Plena IV Región 65.105.863-5 Almagro N° 735, La Serena	Marco Antonio González Andrade	N° 2591, del 10/06/2015	N° 1051, del 21/04/2016	Realización del "Carnaval de la Diversidad 2026"	\$4.400.000

2. **APRUEBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte suscrito entre la Municipalidad de La Serena e Igualdad Plena IV Región, de fecha 23 de junio de 2026, el que se adjunta al presente acto administrativo.
3. **COMUNIQUESE** a la organización por correo electrónico.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
5. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Organización (ig.pl.lgbt@gmail.com)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sección de Tesorería
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/VRS

CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APOORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

E

IGUALDAD PLENA IV REGIÓN

En La Serena, a 23 de junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don **GONZALO ARCEU BENAVENTE**, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la organización **IGUALDAD PLENA IV REGIÓN**, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.105.863-5, representada por don **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE**, rol único nacional N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Almagro N° 735, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 12 de mayo de 2026 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$6.230.000, para el desarrollo de la actividad denominada "Carnaval de la Diversidad 2026", el día 27 de junio de 2026.

Según consta en el acta de la comisión de subvenciones, ésta acordó en la reunión realizada con fecha 22 de junio de 2026, aprobar la entrega de la suma de \$4.400.000, para el desarrollo del "Carnaval de la Diversidad 2026".

Con fecha 22 de junio de 2026, en la sesión ordinaria N° 1443, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención propuesta por la comisión señalada en el párrafo anterior, por la suma de \$4.400.000, según consta en el certificado N° 03, de igual fecha, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcalde (S), viene en convenir con Igualdad Plena IV Región, la entrega de una subvención por la cantidad de \$4.400.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto deberá destinarse a lo siguiente:

Ítem	Monto
Contratación de artistas	\$1.500.000
Arriendo de carpa	\$200.000
Arriendo de baño químico	\$100.000
Sonido e iluminación	\$2.600.000
Total	\$4.400.000

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, **debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 30 días corridos contados desde la realización de la actividad**, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el instrumento que la reemplace, y en el artículo 31 y siguientes de la Ordenanza N° 18, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

La rendición fuera de plazo o el incumplimiento de las observaciones realizadas a la rendición, constituirán antecedentes a considerar por la comisión de subvenciones en la siguiente postulación.

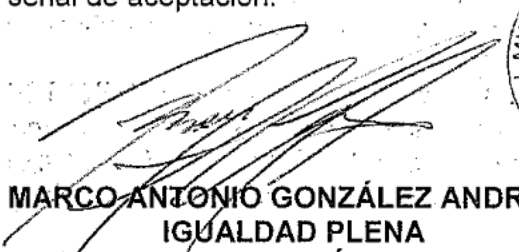
QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización de la actividad.

SEXTO: Según consta en el certificado N° 76/S, de fecha 13 de mayo de 2026, del Departamento de Finanzas, la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1051, de fecha 21 de abril de 2016, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 29 de enero de 2016.

OCTAVO: La personería de don Gonzalo Arceu Benavente, Alcalde (S), para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, el que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena. Por su parte, la personería de don Marco Antonio González Andrade para representar a Igualdad Plena IV Región consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 27 de abril de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE
IGUALDAD PLENA
IV REGIÓN


GONZALO ARCEU BENAVENTE
ALCALDE DE LA SERENA (S)




HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado (ig.pl.lgbt@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

GAB/HMV/VRS